



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-
AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

0002071

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0004817 del 21 de Julio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de Agosto del 2010, se declaró la disolución de la compañía **FENACORP S.A.**;

QUE mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.11.0003439 del 21 de Junio del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de Julio del 2011, se nombró como liquidador al Sr. Victor Marcel Romero Bastidas;

QUE mediante Oficio No. BCE-DPBCG-2015-0375-OF, de fecha 15 de mayo de 2015, que envía la Directora General Proyecto Banca Cerrada, Dra. Jenny Marina Cepeda Saavedra, a la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Suad Manssur Villagrán, se solicita se designe liquidador de la compañía antedicha al Dr. Victor Hugo Damián Aucancela;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Dr. Victor Hugo Damián Aucancela, en reemplazo del Sr. Victor Marcel Romero Bastidas, para el cargo de Liquidador de la compañía **FENACORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUN 2015

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

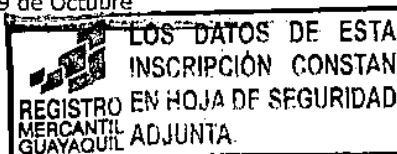
29 JUN 2015

**Dr. Victor Hugo Damián Aucancela
C.C. No. 060336622-0**

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
3728500

www.supercias.gob.ec

FCC/ Exp. 98994/Tr.18603



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 32.362
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Julio del dos mil quince queda inscrita la presente Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002071, dictada el 29 de junio del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución, AB LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía FENACORP S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de VICTOR HUGO DAMIAN AUCANCELA, de fojas 26.794 a 26.796, Registro de Nombramientos número 8.330.

ORDEN: 32362

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

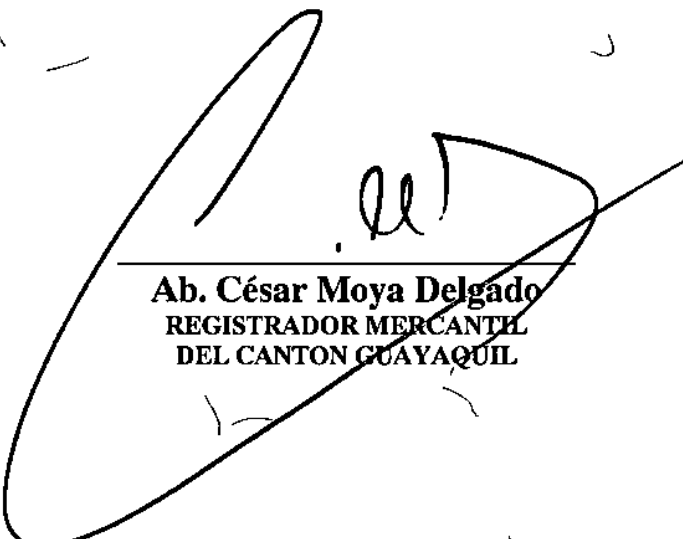
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

Guayaquil, 03 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1162747

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

27 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 15:45 Firma: *Nandy*